



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 10

EDICTO. Juicio verbal 949/2017.

Doña María Elena Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Gijón, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento Juicio Verbal 949/2017 seguido a instancia de Funeraria Gijonesa, S.A., frente a Beatriz Viña García, Cdad. Hereditaria de María Nieves Rosillo Gonzalez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente,

En Gijón a, tres de octubre de dos mil dieciocho.

El Ilmo. Sr. D. Javier Alonso Alonso, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Gijón, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 949/2017, en el que han intervenido, como demandante, Funeraria Gijonesa, S.A., representada por la Procuradora Sra. Moro Zapico, asistida del Letrado Sr. Suárez Suárez; y, como demandadas, doña Beatriz Viña García y la herencia yacente de doña María Nieves Rosillo González, integrada por don Arturo García Rosillo, en rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda deducida a instancias de Funeraria Gijonesa, S.A., contra doña Beatriz Viña García y la herencia yacente de doña María Nieves Rosillo González, integrada por don Arturo García Rosillo, y, en consecuencia, las condeno solidariamente a pagar la cantidad de 2.964,50 euros, aumentada en el interés legal devengado desde el día 6 de noviembre de 2017, ello sin perjuicio del previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con imposición de costas a las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera y única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, doña Beatriz Viña García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Gijón, a 3 de octubre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10770.